



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL EL CHACO

GACETA OFICIAL

Nº. 003 Año 2021

El Chaco, 30 de Junio 2021

Ing. Javier Chávez V.
ALCALDE
Administración: 2019 - 2023

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.....

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.....



Ordenanza Nro. 001-2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el CAPÍTULO VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la normatividad y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y del procedimiento para la reforma del mismo. Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su CAPÍTULO VII, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su Art. 255, reza: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos (...).* En este sentido, la Dirección Financiera de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, ha elaborado el proyecto de la Séptima Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2021, en función de las normas contenidas en la normativa legal invocada, respecto de la elaboración de las reformas en los gobiernos autónomos descentralizados.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3 numeral 1, señala que es deber primordial del Estado: *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales...”;*
- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...);”
- Que**, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;*
- Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador en relación con la Política Fiscal, establece: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”;

Que, la Carta Fundamental en su artículo 287 respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”;*

Que, el literal h) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las atribuciones del Concejo la siguiente: *“(…) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten (…)”;*

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las atribuciones del Concejo, la siguiente: *“(…) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley...”;*

Que, los artículos 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados; y, los artículos 220 y siguientes del mismo cuerpo legal, establecen la estructura presupuestaria;

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;*

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma,*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y, 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria;

Que, a efecto de conducir las finanzas de la municipalidad de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios franqueados por el marco normativo constitucional y legal;

Que, mediante exposición justificativa de fecha 26 de marzo del 2021, suscrita por el señor Director Financiero y la señora Jefe de Presupuesto, señalan que los movimientos presupuestarios que se detallan en los programas que forman parte de la Reforma No. 07 al presupuesto del año 2021, TRASPASOS DE CREDITOS, cumplen con las condiciones previstas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad presupuestaria



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL
 Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



suficiente, en virtud de que los gastos se realizarán conforme requerimiento de las dependencias; y, recomiendan que en razón de que en esta reforma se está considerando rubros para el grupo 71, y rubros para la adquisición de materiales de construcción grupo 73.08.11; se sugiere que el personal que sea contratado cuando existan los materiales en stock en bodega, con la finalidad de que al momento de realizar el cierre de los proyectos exista la documentación que justifique en forma cronológica como lo determina la normativa del MEF y la norma de control interno;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-DF-2021-0458-MEM de fecha 07 de abril del 2021, el señor Director Financiero y la señora Jefe de Presupuesto, remiten la exposición justificativa en la cual señalan que los movimientos presupuestarios que se detallan en los programas que forman parte de la Reforma No. 07 al presupuesto del año 2021, TRASPASOS DE CREDITOS, cumplen con las condiciones previstas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad presupuestaria suficiente, en virtud de que los gastos se realizarán conforme requerimiento de las dependencias; y, recomiendan que en razón de que en esta reforma se está considerando rubros para el grupo 71, y rubros para la adquisición de materiales de construcción grupo 73.08.11; se sugiere que el personal que sea contratado cuando existan los materiales en stock en bodega, con la finalidad de que al momento de realizar el cierre de los proyectos exista la documentación que justifique en forma cronológica como lo determina la normativa del MEF y la norma de control interno;

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 264, párrafo final, de la misma Norma Suprema, así como de lo dispuesto en los artículos 7 y 57 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

**LA SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL
 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL
 CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese la Séptima Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para el ejercicio económico 2021, mediante Traspasos de Crédito, de conformidad al informe emitido con memorando Nro. GADMCH-DF-2021-0386-MEM de fecha 26 de marzo del 2021 y memorando Nro. GADMCH-DF-2021-0458-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**



Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988

MEM de fecha 07 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Teodoro Vladimir Calle Sarmiento, Director Financiero; y, las Resoluciones de Concejo Nro. 045-2021 de sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021 y Nro. 047-2021 de sesión extraordinaria de Concejo de fecha 08 de abril de 2021, en primero y segundo debate; respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los ocho días de abril del 2021.

**ALVARO
JAVIER
CHAVEZ VEGA**

Firmado digitalmente por ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000398438,
cn=ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE

**OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATUJO**

Firmado digitalmente por OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000225263,
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO

Ab. Oscar Hernán De la Cruz C.
**SECRETARIO GENERAL Y DE
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico: Que “**LA SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021 y sesión extraordinaria de fecha 08 de abril de 2021, en primero y segundo debate; respectivamente.

El Chaco, 08 de abril del 2021.

**OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATUJO**

Firmado digitalmente por OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000225263,
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, 12 de abril del 2021, a las 10H30.- Vistos: Remito original y una copia de igual contenido y valor de la **“SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”**; al señor Alcalde para que en el plazo determinado en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, proceda a observar o sancionar la Ordenanza. **Cumplase.-**

OSCAR HERNAN DE
LA CRUZ CAHUATUJO

Firmado digitalmente por OSCAR
HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000225263,
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATUJO

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, a 14 de abril del 2021, a las 11H15.- Vistos: En la tramitación de la **“SÉPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; se ha observado el trámite legal establecido en el Art. 322 y 324, del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón El Chaco y la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, por lo que procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia. Ejecútese y publíquese en la Gaceta Municipal, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

ALVARO
JAVIER
CHAVEZ
VEGA

Firmado digitalmente por
ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000398438,
cn=ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL



Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, a 15 de abril del 2021, a las 08H30.- **VISTOS:** Proveyó y firmó la presente ordenanza el ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco.

El Chaco a, 15 de abril del 2021.- **Lo Certifico.-**

OSCAR
HERNAN DE LA
CRUZ
CAHUATUJO

Firmado digitalmente por OSCAR
HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000225263,
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATUJO

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



Ordenanza Nro. 002-2021

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:
“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el Artículo 259 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:
“Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía”;

Que, el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que:
El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, el Artículo 264, numeral 14 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 14. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;*

Que, el Artículo 273 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que:
Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados



serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias. Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente. Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable. 3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público. 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural. 5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial. 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado. 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el Artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que: La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



social y solidaria.

2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos.
3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria.
4. Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos.
5. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción.
6. Promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas.
7. Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable.
8. Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de las innovaciones tecnológicas apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria.
9. Regular bajo normas de bioseguridad el uso y desarrollo de biotecnología, así como su experimentación, uso y comercialización.
10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.
11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.
12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente.
13. Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos.
14. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras;

Que, el Artículo 334, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: 4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado;



Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.

Las circunscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas y montubias asumirán las capacidades normativas que correspondan al nivel de gobierno en las que se enmarquen sin perjuicio de aquellas que le otorga la Constitución y la ley”;

Que, los literales a) y h) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

Que, el Artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades. A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas. Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micros y pequeños productores. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras. El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno;

Que, el Artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica



necesaria para la prestación del servicio;

Que, en la ciudad de Tena con fecha 15 de octubre del 2020, se procede a la suscripción del Convenio de Delegación de la Competencia de Fomento Productivo y de Transferencia Económica, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco; mediante el cual Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, delega la transferencia de la competencia de fomento productivo y la transferencia de recursos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, de conformidad a lo señalado en la Resolución de Concejo Nro. 116. Como parte de la delegación de la competencia para los proyectos pendientes por ejecutarse en el ejercicio económico 2020, autorizar la transferencia de recursos económicos, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, por el valor de USD 273.063,94, para la ejecución de los proyectos señalados en el convenio; finalmente la transferencia de recursos económicos que debe ser realizada conforme a la delegación de la competencia de fomento productivo, para los periodos fiscales 2021 – 2023, estará supeditada a la existencia de los mismos, así como a la aprobación y asignación del presupuesto institucional para cada año; con un plazo de vigencia desde la suscripción del convenio hasta finalizar el resto del periodo administrativo 2021 – 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 095-A-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, el señor alcalde, resuelve: Delegar a la Dirección de Ambiente y Riesgos, y en la persona de quien ejerza el cargo, la ejecución del Convenio de Delegación de Competencia y Transferencia Económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, la Adenda Modificatoria al Convenio de Delegación de Competencia y Transferencia Económica, para ejecutar el Proyecto denominado *“Implementación de Fincas Agroecológicas Turísticas como estrategia de adaptación al cambio climático”*; así como el Convenio de Delegación de la Competencia de Fomento Productivo y de Transferencia Económica, para la ejecución de los proyectos señalados en el convenio suscrito entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Municipal del cantón El Chaco;

Que, el Concejo Municipal de El Chaco, en Sesión Ordinaria realizada el 05 de Febrero del 2021, por mayoría de sus miembros en el Décimo Punto del orden del día, resuelve; **APROBAR EN PRIMER DEBATE LA “ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y FOMENTO PRODUCTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



EL CHACO", Y QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME RESPECTIVO COMO REQUISITO PREVIO PARA LA APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE;

Que, el Concejo Municipal de El Chaco, en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de mayo del 2021, por mayoría de sus miembros en el Cuarto Punto del orden del día, resuelve; APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA "ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO", CON LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS;

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7, 57 literal c) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.

Artículo 1. Creación Unidad. - Créase la Unidad de Desarrollo Económico Local del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón El Chaco, como una dependencia administrativa de carácter técnico e incorpórese al orgánico - funcional con funciones y competencias establecidas expresamente en este instrumento.

Artículo 2. Misión.- Promover el desarrollo económico local, a través del fortalecimiento de las capacidades económico productivas y micro empresariales, implementando planes, programas y proyectos de desarrollo productivo, para contribuir al sustento de las familias del sector rural del territorio cantonal, aplicando técnicas, normas de conservación del medio ambiente, en coordinación con las comunidades y entidades que permitan cumplir y reducir la brecha que afecta al sector agropecuario y de este modo dar cumplimiento al plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Artículo 3.- La presente ordenanza estará sujeta a la Constitución de la República del Ecuador, Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y a lo que establece el plan de ordenamiento territorial en su componente económico productivo y la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la sección segunda aspectos económicos y productivos.



Artículo 4. Objetivos.- El Objetivo de la Unidad de Desarrollo Económico Local del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón El Chaco es fortalecer e impulsar la productividad y fomento productivo del sector agropecuario, artesanal, industrial, de servicios y turismo; de manera organizada mediante la aplicación de técnicas y tecnologías adecuadas con el aprovechamiento racional, responsable y vocativo del suelo rural productivo, respetando el ambiente, dotando de herramientas e insumos adecuados en las diversas actividades productivas y agropecuarias con sistemas de comercialización de los principales productores agropecuarios, artesanales y agroindustriales identificando e incorporando a mercados locales nacionales e internacionales que garanticen una producción sustentable y sostenible que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón El Chaco.

Los objetivos específicos de la Unidad de Desarrollo Económico Local son los siguientes:

- a) Implementar y mantener actualizado la base de datos estadístico, socioeconómico, turístico y productivo, del cantón El Chaco, para que sea interconsultada por las diferentes dependencias municipales y ciudadanía en general.
- b) Fortalecer las capacidades locales para incrementar la productividad del cantón del Chaco a través de la asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología al sector agropecuario, artesanal e industrial y turístico con el fin de generar fuentes de ocupación y empleo;
- c) Coordinar acciones para el desarrollo urbano y rural entre organizaciones públicas, privadas, gobiernos autónomos descentralizados y otras instituciones afines a la actividad productiva y de desarrollo económico, para promover y fortalecer la organización comunitaria priorizando el sector rural y la participación ciudadana;
- d) Establecer un proceso de ventanilla única para apoyar la constitución, legalización de organizaciones productivas del cantón;
- e) Gestionar el establecimiento de una marca comercial de origen que identifique la producción agrícola, pecuaria y artesanal del cantón;
- f) Identificar y establecer canales de comercialización y términos de intercambio adecuados que dinamicen la producción y comercialización de los productores del cantón El Chaco;
- g) Establecer acciones de autogestión en nuevos mercados locales, provinciales, nacionales e internacionales;
- h) Gestionar el apoyo financiero para la consecución de proyectos.
- i) Coordinar conjuntamente con las direcciones del GAD Municipal la ejecución de la planeación y el desarrollo de los objetivos y proyectos municipales;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



- j) Promover el conocimiento y el uso de herramientas adecuadas para el fortalecimiento de la producción en cultivos alternativos integrales que mejore la calidad de vida de los agricultores del cantón El Chaco;
- k) Coordinar la investigación, estudios, gestión del conocimiento y la Implementación de políticas y estrategias de adaptación al cambio climático, gestión de riesgos de desastres y equidad de género;
- l) Proponer viabilidades técnicas de los proyectos de desarrollo económico y productivo a implementarse en el cantón El Chaco;
- m) Establecer un plan de mercadeo para promoción y desarrollo turístico.
- n) Promover, Implantar e Incrementar el turismo del cantón del Chaco y brindar apoyo asistencia técnica y transferencia de tecnología al sector agropecuario, artesanal e industrial con el fin de generar fuentes de ocupación y empleo.

Artículo 5. Ámbito.- Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo anterior la Unidad de Desarrollo Económico Local, tendrá su ámbito de competencia cantonal y organizará su gestión orientándola a la consecución progresiva de la misma teniendo como prioridad las siguientes secciones operativas:

- a) Producción y Turismo
- b) Artesanal, Agroindustrial y Emprendimiento
- c) Segmentación y Comercialización.

Artículo 6. Funciones.- Son funciones de la Unidad de Desarrollo Económico Local las siguientes:

- a) Elaborar la estructura orgánica funcional que permita cumplir con los objetivos de esta dirección;
- b) Formular programas y proyectos para impulsar el desarrollo económico local y de fomento a las actividades de producción;
- c) Gestionar, promover y coordinar con instituciones financieras locales y externas créditos para el emprendimiento productivo;
- d) Coordinar con las organizaciones públicas y privadas sociales nacionales o extranjeras la ejecución de programas y proyectos que se generen de conformidad con los procedimientos y leyes pertinentes;
- e) Fomentar la autogestión y el reconocimiento de prácticas tradicionales que eleve la autoestima del pequeño productor agropecuario fomentando líderes comunitarios que hagan sostenible este proceso y posibiliten la organización de microempresas;



- f) Establecer convenios con empresas públicas y privadas con el objeto de aunar esfuerzos para realizar y poner en funcionamiento proyectos de desarrollo sustentable y promoción de la competitividad por medio de la utilización de herramientas de apoyo empresarial en el gobierno autónomo descentralizado del cantón El Chaco y sus departamentos;
- g) Asesorar y apoyar en trámites para la constitución de organizaciones y creación de microempresas productivas rurales;
- h) Elaborar y revisar términos de referencia para la suscripción de convenios entre organizaciones gubernamentales ONG's y comunidades que tengan como finalidad el desarrollo socioeconómico del cantón El Chaco;
- i) Mejorar los sistemas de trazabilidad, certificación y comercialización a fin de reducir el número de intermediación es entre el productor y el consumidor y un mejor posicionamiento en el mercado nacional e internacional;
- j) Apoyar a los productores en la comercialización buscando nuevos mercados nacionales e internacionales;
- k) Fortalecer un mercado de los productores con Marca de Origen para la posición de los productos en los mercados locales, regionales, nacionales e Internacionales.
- l) Fortalecer la organización de los productores a fin de manejar economías de escala, la mejora de la competitividad y la optimización de las cadenas de valor;
- m) Ejecutar programas de capacitación, apoyo técnico, financiero y de comercialización a los productores en alianzas estratégicas entre instituciones públicas y privadas en el marco de sus competencias;
- n) Fortalecer las prácticas tradicionales y ancestrales de producción y consumo asegurando la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad;
- o) Promover la reconversión productiva de acuerdo a la vocación del suelo y al modelo territorial deseando y presupuesto en el plan integral de la Amazonía;
y,
- p) Los demás servicios afines a la competencia, que motiva esta ordenanza.

Artículo 8. Estructura Orgánica.- Para el cumplimiento de las funciones y



atribuciones de la Unidad tendrá la siguiente composición estructural básica sin perjuicio de las futuras propuestas a través del responsable de la Coordinación, la misma que estará bajo responsabilidad de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Económico.



Artículo 9. Atribuciones del Coordinador.- El coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar las políticas y normas necesarias para el desarrollo, control y buen funcionamiento de la Coordinación de Desarrollo Económico Local;
- b) Coordinar la capacitación al personal técnico y administrativo de la Coordinación de Desarrollo Económico Local y Turístico, para una mejor optimización en sus funciones asignadas;
- c) Programar y ejecutar proyectos de desarrollo comunitario integrar recursos realizar y seguir cronogramas;
- d) Articular la participación y gestión comunitaria por medio de la interacción con las comunidades rurales del cantón;
- e) Promover un desarrollo sustentable a través del uso racional y responsable de sus recursos en beneficio de la misma coordinación;
- f) Planificar y programar las actividades de la coordinación de desarrollo económico local y turístico fomento productivo;
- g) Establecer una mesa técnica de trabajo, entre la Autoridad Ambiental Nacional y la Autoridad Nacional Agropecuaria, para solventar la tenencia de la tierra en áreas naturales protegidas.



- h) Asignar funciones y responsabilidades a las secciones de la coordinación de acuerdo a su competencia, coordinar con las demás direcciones del gobierno cantonal para el apoyo a emprendedores;
- i) Elaborar el presupuesto y el plan operativo anual de la coordinación;
- j) Coordinar con los dirigentes de las comunidades sobre las actividades planificadas de acuerdo a los fines y objetivos del POA;
- k) Presentar informes de cumplimiento de actividades dentro de una política organizacional de rendición de cuentas en este caso semestralmente o a su inmediato superior;
- l) Elaborar la agenda productiva del Cantón;
- m) Cumplir con el objetivo del convenio de delegación de competencia;
- n) Ejercer las demás responsabilidades según su misión establecidas en la constitución las leyes y ordenanzas municipales;
- o) Asesorar al alcalde sobre las acciones necesarias en proyectos de fomento productivo de acuerdo a las competencias establecidas en esta ordenanza y el COOTAD.

Artículo 11. Atribuciones de la Sección Productivo y Turístico: El Analista tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Preparar, formular y ejecutar, programas y proyectos comunitarios en las áreas urbano y rural que impulsen la productividad agropecuaria mediante procesos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus pobladores.
- b) Implementar y mantener actualizado la base de datos estadístico, socioeconómico, turístico y productivo, del cantón El Chaco, para que sea interconsultada por las diferentes dependencias municipales y ciudadanía en general.
- c) Articular e implementar un dialogo público – privado para la gestión productiva y de economía local.
- d) Incentivar el desarrollo productivo y de la economía popular y solidaria por medio de finanzas sostenibles y fomento de cajas de ahorro y crédito comunitarias.
- e) Coordinar el fortalecimiento del encadenamiento productivo basado en la economía popular y solidaria.
- f) Fomentar la asistencia técnica en el campo a través de proyectos de territorios demostrativos y prácticos con de tecnologías eficientes y de innovación.
- g) presentación y lanzamiento de una marca cantonal a través de sus productos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



- h) Promover y asesorar la gestión administrativa para la Constitución de organizaciones comunitarias así como la creación de microempresas productivas de la economía popular y solidaria.
- i) Realizar periódicamente, talleres de diagnóstico rural participativo, en la identificación de necesidades territoriales comunitarias.
- j) Elaborar y revisar términos de referencia para la suscripción de convenios contratos entre organizaciones gubernamentales, ONG's y comunidades o proveedor que tenga como finalidad el desarrollo socioeconómico del territorio Cantonal.
- k) Establecer proyectos con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales con el objeto de aunar esfuerzos para realizar y poner en funcionamiento la competencia de desarrollo sustentable y promoción de la competitividad por medio de la utilización de herramientas de apoyo empresarial en el territorio Cantonal.
- l) Coordinar con los dirigentes de las comunidades sobre las actividades planificadas de acuerdo a los fines y objetivos del plan operativo anual y la visión de desarrollo territorial.
- m) Coordinar y organizar ruedas de negocios entre los actores locales y del sector económico productivo a diferentes escalas.
- n) Presentar informes de cumplimiento de actividades dentro de una política organizacional de rendición de cuentas en este caso semestralmente a su inmediato superior
- o) Ejercer las demás responsabilidades según su misión establecidas en la Constitución las leyes y ordenanzas municipales y las que sea requerido por la máxima autoridad.

Artículo 12. Atribuciones de la Sección Artesanal, Agroindustrial y Emprendimientos (AE).- El Analista tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular ejecutar coordinar programas y proyectos comunitarios en áreas agroindustriales artesanales sociales mediante proyectos que contribuyan a mejorar el nivel de vida de los habitantes del cantón.
- b) Capacitar y dar asistencia técnica a fin de impulsar regular identificar patentar y obtener registro de los documentos generados en los emprendimientos locales de pequeños y medianos emprendedores.
- c) Gestionar para la obtención de la marca patentes envases y embalajes.
- d) Capacitar y dar asistencia técnica para los micros empresarios involucrados en el desarrollo local artesanales e industriales.



- e) Coordinar con las organizaciones involucradas sobre las actividades planificadas en el plan operativo anual a fin de que se cumplan los fines y objetivos de este.
- f) Impulsar el desarrollo y el consumo de productos artesanales en obras de desarrollo local y provincial.
- g) Generar proyectos de transformación de materia prima a través de la industrialización para dar valor agregado al producto local.
- h) Establecer una base de datos de emprendimientos locales y gestionarlos anualmente para brindar capacitación en gerencia empresarial.
- i) Implementar campañas de gestión empresarial, con capitales semilla, para proyectos ganadores.
- j) Ejercer las demás responsabilidades según su misión establecidas en la construcción leyes y ordenanzas municipales.

Artículo 13. Atribuciones de la Sección segmentación y comercialización (SC).- El Analista tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar estudios de segmentación de mercado con productos locales que permitan satisfacer necesidades y gustos del mercado nacional.
- b) Implementar estudios e investigaciones de innovación de productos locales.
- c) Implementar una plataforma sustentable para la comercialización de productos locales.
- d) Instituir una mesa de trabajo con los actores de la cadena de comercialización, de productos locales de interés cantonal para definir una política de buenas prácticas de comercialización.

Artículo 14.- Para la adecuada ejecución de sus actividades de acuerdo a los objetivos planteados en el artículo 3 de esta ordenanza, la Unidad de desarrollo económico local, deberá programar sus tareas en base al plan de desarrollo y ordenamiento territorial así como a sus proyectos, instructivos y estudios varios que estarán en marcados en los fines y funciones señalados en este instrumento y ordenanzas pertinentes para la ejecución de las herramientas antes mencionadas se sujetarán el plan operativo anual.

Artículo 15.- Los mecanismos y actividades que desarrolla la dirección, deberán mantener una adecuada coordinación con el resto de dependencia y autoridades de la municipalidad y guardarán sujeción con las respectivas políticas nacionales e institucionales.

Artículo 16.- La estructura administrativa logística y de servicios productivos que ofrecerá la Unidad para el cumplimiento de sus funciones, serán financiados con



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



cargo a la partida presupuestaria 71.01.05, con cargo al presupuesto anual que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal asigne al programa y a las partidas presupuestarias de la dirección que motiva esta ordenanza. Así como cualquier otro ingreso que en calidad de donación convenio o crédito nacional o internacional que se gestione y obtenga la municipalidad para este efecto.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA: Sustituyese dentro de la estructura del orgánico funcional, manual de funciones y demás instrumentos reglamentarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Chaco la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos por la Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico.

SEGUNDA: La Dirección de Talento Humano en el plazo de treinta días de sancionada la presente ordenanza, será la encargada de incorporar a la Unidad de Desarrollo Económico Local como parte de la Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, dentro de la estructura del orgánico funcional manual de funciones y demás instrumentos reglamentarios del gobierno autónomo descentralizado del cantón El Chaco.

TERCERA: La Dirección Financiera en el plazo de treinta días de sancionada la presente ordenanza, incluirá en los gastos operativos y de inversión en el presupuesto institucional, conforme lo establece la ley a través de reformas y asignaciones presupuestarias que otorgue la presente ordenanza que regirá para todo el territorio del cantón.

CUARTA: La Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, elaborará el reglamento interno para normar sus acciones sanciones y estímulos que deberán cumplir cada uno de los integrantes en el término de treinta días a partir de su aprobación la designación del personal de esta dirección se regirá de acuerdo a la normativa legal vigente.

QUINTA: Para el funcionamiento de la unidad de Desarrollo Económico Local, Alcaldía encargará a funcionarios de planta que cumplan el perfil profesional, hasta cuando exista disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios profesionales de las personas que cumplirán las funciones detalladas en la presente ordenanza.

SEXTA: Los funcionarios del área de turismo, pasaran a formar parte de la unidad de Desarrollo Económico Local, por lo que la Dirección de Talento Humano, deberá realizar la reforma de los cuerpos legales referidos en la disposición general primera de esta ordenanza y deberá proceder dentro del plazo señalado en la disposición general segunda.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**



Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los dieciocho días de mayo del 2021.

**ALVARO
JAVIER
CHAVEZ VEGA**

Firmado digitalmente por ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000398438, cn=ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE

**OSCAR HERNAN
DE LA CRUZ
CAHUATUJO**

Firmado digitalmente por OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000225263, cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO

Ab. Oscar Hernán De la Cruz C.
**SECRETARIO GENERAL Y DE
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico: Que la “**ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO**”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en sesión ordinaria de fecha 05 de febrero de 2021 y sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2021, en primero y segundo debate; respectivamente.

El Chaco, 18 de mayo del 2021.

**OSCAR
HERNAN DE LA
CRUZ
CAHUATUJO**

Firmado digitalmente por OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000225263, cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, 21 de mayo del 2021, a las 11H30.- Vistos: Remito original y una copia de igual contenido y valor de la “**ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO**”; al señor Alcalde para que en el plazo determinado en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, proceda a observar o sancionar la Ordenanza. **Cúmplase.-**

**OSCAR
HERNAN DE LA
CRUZ
CAHUATUJO**

Firmado digitalmente por OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000225263, cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL**

Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



ALCALDÍA DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, a 24 de mayo del 2021, a las 15H20.- Vistos: En la tramitación de la “**ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO**”, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; se ha observado el trámite legal establecido en el Artículo 322 y 324, del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización y Artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón El Chaco y la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, por lo que procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia. Ejecútese y publíquese en la Gaceta Municipal, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

**ALVARO
JAVIER
CHAVEZ VEGA**

Firmado digitalmente por ALVARO
JAVIER CHAVEZ VEGA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000398438,
cn=ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, a 25 de mayo del 2021, a las 09H10.- **VISTOS:** Proveyó y firmó la presente ordenanza el ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco.

El Chaco a, 25 de mayo del 2021.- **Lo Certifico.-**

**OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATIJO**

Firmado digitalmente por OSCAR
HERNAN DE LA CRUZ CAHUATIJO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000225263,
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATIJO

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CHACO

RESOLUCIONES

Nº. 003 Año: 2021

El Chaco, 30 de Junio 2021

INDICE

ENERO

Página

RESOLUCIÓN Nº. 001 - 2021

Aprobar el orden del día según Convocatoria Nro. 001-2021 de fecha 06 de enero del 2021, sin ninguna modificación.....

RESOLUCIÓN Nº. 002 - 2021

Artículo 1.- Autorizar el levantamiento de gravamen de condición resolutoria que pesa sobre el predio de clave catastral Nro. 1504540301002012000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia Santa Rosa, barrio Primera Urbanización; con los linderos, dimensiones y cabida constantes en el numeral 4 del certificado de Registro Inmobiliario y gravámenes Nro. 15072 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco, del predio antes detallado de propiedad del señor Alfredo Toapanta Parión y herederos Toapanta - Quinaucho.

Artículo 2.- Autorizar la transferencia de dominio a favor de terceros del inmueble con clave catastral 1504540301002012000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia Santa Rosa, barrio primera urbanización.

Artículo 3.- Remitir el expediente original del presente trámite a la dirección de planificación, para la legalización correspondiente.

Artículo 4.- Notificar con el contenido de la presen-

te resolución a la señora Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco encargada, con la finalidad de que se proceda a la inscripción respectiva.....

RESOLUCIÓN Nº. 003 - 2021

Art. 1.- Autorizar la aprobación de la subdivisión del predio con clave catastral Nro. 1504500103056004000, solicitada por el señor Rodolfo Cahuatijo y Blanca Cárdenas Reyes, propietarios del inmueble ubicado en el barrio San Juan, ciudad y cantón El Chaco, provincia de Napo. En el cuadro que encontramos a continuación se determina, ubicación, situación e identificación del inmueble e individualización de acuerdo al fraccionamiento del predio, detallando linderos y superficie.

Art. 2.- Disponer que los propietarios: señores Rodolfo Cahuatijo Cahuatijo y Blanca Carlota Cárdenas, procedan a protocolizar la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con los planos en una Notaría del país e inscriban en el Registro de la Propiedad del cantón, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 3.- Notificar al Registro de la Propiedad para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Concejo por parte de los propietarios: señores Rodolfo Cahuatijo Cahuatijo y Blanca Carlota Cárdenas, quienes previo a la celebración de las escrituras de traspaso de dominio del lote procedan a cumplir con lo prescrito en la norma anterior a efectos de encontrarse habilitada, caso contrario no procederá a inscribir la escritura pública que contenga el traspaso de dominio de lote alguno de la subdivisión. El incumplimiento por parte del funcionario será sancionado conforme lo dispone la Ley.

Art. 4.- Disponer que los beneficiarios de la subdivisión, entreguen a la Municipalidad una copia certificada de la Resolución y plano, debidamente protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón El Chaco, para efectos de la actualización catastral; hecho esto se enviará a la Dirección de Planificación, para que a través de la dependencia de Avalúos y Catastros con la documentación oficial, proceda a actualizar el catastro respecto de la presente autorización de subdivisión.

Art. 5.- Se dispone que los señores Rodolfo Cahuatijo Cahuatijo y Blanca Carlota Cárdenas, propietarios; cumplan con las recomendaciones dispuestas por la Dirección de Planificación de la municipalidad.

Art. 6.- El presente expediente de subdivisión archívese en la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco.

RESOLUCIÓN N° 004-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, realice un reconocimiento al mérito al personal de la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Salud, Secretaría de Riesgos y Entidades Públicas, que brindaron su contingente durante la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, para lo cual deberá notificar a las entidades señaladas con la finalidad de que remitan la nómina del personal que será reconocido.

RESOLUCIÓN N°. 005-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, la firma del Convenio de Delegación de Competencia sin recursos entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Municipal de El Chaco, para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de las manifestaciones culturales por el día de la circunscripción territorial especial amazónica y provincialización de Napo", de conformidad con el Artículo 55 literal h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESOLUCIÓN N°. 005-A-2021

Dar por conocida la reforma presupuestaria número uno al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2021, mediante traspasos de crédito, de conformidad a la exposición justificativa y memorandum n° mem-002-df-21 suscrito por el Ing. Teodoro Vladimir Calle Sarmiento, director financiero.

RESOLUCIÓN N°. 005-B-2021

Dar por conocida la reforma presupuestaria número 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 mediante traspasos y suplementos de crédito, y reducción de ingresos y gastos, de conformidad a la exposición justificativa y memorandum N° mem-020-df-20 suscrito por el Ing. Teodoro Vladimir Calle Sarmiento, director financiero.

RESOLUCIÓN N°. 006-2021

Aprobar el orden del día según convocatoria Nro. 002-2021 de fecha 20 de enero del 2021, con la inclusión del décimo tercer punto que refiere al análisis y conocimiento del informe técnico presentado por el señor director de servicios públicos, en atención a la necesidad de intervenir de manera inmediata el Centro de Faenamiento Cantonal de la ciudad de El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 007-2021

Artículo Primero.- Autorizar el uso de vacaciones anuales al Sr. Fredy Raúl Lema Oña, concejal urbano; desde el 25 de enero de 2021, por el lapso de treinta días.

Artículo Segundo.- Principalizar a la señorita Lency Magaly Pillajo Mamallacta, para que desempeñe las funciones de concejala del GAD Municipal de El Chaco, a partir del 25 de enero de 2021, por el lapso de treinta días; con todas las atribuciones y facultades que le concede la ley.

RESOLUCIÓN N°. 008-2021

Artículo Primero.- Autorizar el uso de vacaciones anuales al Dr. Gildo Manuel Velasco Alulema, concejal urbano; desde el 01 de febrero de 2021, por el lapso de treinta días.

Artículo Segundo.- Principalizar a la señorita ingeniera Ana Gissela Díaz Alquina, para que desempeñe las funciones de concejala rural del GAD Municipal de El Chaco, a partir del 01 de febrero de 2021, por el lapso de treinta días; con todas las atribuciones y facultades que le concede la ley

RESOLUCIÓN N°. 009-2021

Primero.- Requerir del Departamento de Educación, Turismo, Cultura y Deportes, la presentación de un informe técnico que sustente la pertinencia de entregar estímulos o incentivos a las diversas personalidades que hayan obtenido logros importantes a nivel local, provincial, nacional e internacional.

Segundo.- A través del departamento técnico res-

pectivo en coordinación con el señor procurador síndico municipal, sugerir la elaboración del Proyecto de Ordenanza que regule la entrega de incentivos para los deportistas destacados del cantón El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 010-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde; suscribir y firmar la escritura de aclaración y rectificación celebrada el 18 de mayo de 2011 en la Notaría Pública del cantón El Chaco, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco y el peticionario e inscrita el 18 de junio de 2011, en el registro de la propiedad y mercantil del cantón El Chaco, en el sentido de que aparezca en la cláusula sexta el nombre o identidad correcta del peticionario señor José Virgilio Yáñez Vargas, en calidad de dueño y propietario del inmueble, cuyas especificaciones y más datos aparecen en el certificado del registro de la propiedad y escritura pública y certificado de avalúos y catastros de la municipalidad, dejando a salvo los aspectos técnicos que deberá cumplir la dirección de planificación y ordenamiento territorial.

RESOLUCIÓN N°. 011-2021

Artículo 1.- Autorizar el levantamiento de gravamen de condición resolutoria que pesa sobre el predio de clave catastral Nro. 1504500102015015000, ubicado en la provincia de Napo, canton El Chaco, parroquia El Chaco, barrio Chontaloma; con los linderos, dimensiones y cabida constantes en el numeral 4 del certificado de registro inmobiliario y gravámenes Nro. 14984 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco, del predio antes detallado de propiedad del señor Carlos Alberto Chicaiza Oña.

Artículo 2.- Autorizar la transferencia de dominio a favor de terceros del inmueble con clave catastral 1504500102015015000, ubicado en la provincia de Napo, canton El Chaco, parroquia El Chaco, barrio Chontaloma.

Artículo 3.- Remitir el expediente original del presente trámite a la dirección de planificación, para la legalización correspondiente.

Artículo 4.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora registradora de la propiedad y mercantil del cantón El Chaco encargada, con la finalidad de que se proceda a la inscripción respectiva.

RESOLUCIÓN N°. 012-2021

Primero.- Una vez analizado el informe del señor procurador síndico, se niega la petición de fraccionamiento del predio de clave catastral 1504555101020216000, de propiedad del señor Romel Clotario Puetate Erazo, ubicado en el barrio Brasil de Franco, parroquia Sardinias, cantón El Chaco, provincia de Napo; por no cumplir los requisitos que señala el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión

de suelo.

Segundo.- Proceder a la devolución del expediente a la dirección de planificación, con la finalidad de que se notifique con el contenido de la presente resolución al peticionario, a fin de que se rectifique la propuesta, en virtud de no ser el procedimiento previsto en la ley para este tipo de trámite.

RESOLUCIÓN N°. 013-2021

Primero.- Negar la petición de fraccionamiento del predio de clave catastral 1504555101020023000, de propiedad del señor Rommel Clotario Puetate Erazo, ubicado en el barrio Brasil de Franco, parroquia Sardinias, cantón El Chaco, provincia de Napo; por no cumplir los requisitos que señala el artículo 470 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y el numeral 5 de la primera disposición reformativa de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. Segundo.- Proceder a la devolución del expediente a la dirección de planificación, con la finalidad de que se notifique con el contenido de la presente resolución al peticionario, a fin de que se de estricto cumplimiento en la ley para este tipo de trámite.

RESOLUCIÓN N°. 014-2021

Dar por conocido el informe técnico presentado por el señor director de servicios públicos, en atención a la necesidad de intervenir de manera inmediata el centro de faenamiento cantonal de la ciudad de El Chaco; y que de forma urgente se proceda a realizar el trámite respectivo para repotenciar el Camal Municipal.

FEBRERO

RESOLUCIÓN N°. 015-2021

Aprobar el orden del día según convocatoria N° 003-2021 de fecha 02 de febrero del 2021, con la inclusión como décimo primero y décimo segundo puntos del orden del día lo siguiente: Análisis, conocimiento y aprobación en primer debate la Ordenanza que regula el alquiler de la maquinaria del GAD Municipal del cantón El Chaco; y, autorización al señor alcalde para que suscriba y firme la escritura de compra-venta del nicho N°. 021 en el cementerio municipal, que viene siendo ocupado por el niño Tony Benjamin Cofre Puetate (+), por requerimiento del señor Klever Cofre Iza

RESOLUCIÓN N°. 016-2021

Dar por conocida la propuesta del programa El Chaco - Pueblo Mágico y que a través de la dirección de cultura, se organice las comisiones respectivas con su respectivo cronograma y presupuesto, para la ejecución del evento.

RESOLUCIÓN N°. 017-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentraliza

do Municipal del cantón El Chaco, para que suscriba y firme la escritura de compraventa del nicho o bóveda registrado con el No. 11 en el bloque de nichos grandes s/n-2020, en la fila segunda, columna diez del cementerio municipal, en donde se encuentran los restos de quien en vida fue la señora María Evangelina Tustón Silva (+), venta a favor del señor César Oswaldo Gallegos Hernández.

RESOLUCIÓN N°. 018-2021

Aprobar en primer debate la "Ordenanza que exonera el pago del canon arrendaticio a los arrendatarios del Mercado Municipal del cantón El Chaco, en el contexto del estado de excepción y emergencia sanitaria", y que se remita a la comisión de servicios públicos para análisis y emisión del informe respectivo como requisito previo para la aprobación en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN N°. 019-2021

Autorizar al ing. Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde; para que suscriba y firme el Convenio para la ejecución del Convenio de Cooperación técnico económica para la implementación de servicios a personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 020-2021

Autorizar al ing. Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde; para que suscriba y firme el convenio autorización al señor alcalde para que suscriba y firme el convenio para la ejecución del convenio de cooperación técnico económica para la implementación de servicios de personas adultas mayores en la modalidad espacios activos sin alimentación (Centros gerontológicos Santa Rosa y Oyacachi), entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 021-2021

Autorizar al ing. Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde; para que suscriba y firme el convenio para la ejecución del convenio de mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor de los centros gerontológicos de El Chaco y la parroquia Oyacachi durante el año 2021, entre el Sumak Kawsay Wasi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 022-2021

Aprobar en primer debate la "Ordenanza para la creación y funcionamiento de la coordinación de desarrollo económico local y fomento productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco", y que se remita a la comisión de servicios públicos para análisis y emisión del informe

respectivo como requisito previo para la aprobación en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN N°. 023-2021

Aprobar en primer debate la Ordenanza que regula el alquiler, utilización de la maquinaria y vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, y que se remita a la comisión de obras públicas para análisis y emisión del informe respectivo como requisito previo para la aprobación en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN N°. 024-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, para que suscriba y firme la escritura de compraventa del nicho o bóveda registrado con el No. 21 en el bloque de nichos grandes s/n-2020, en la fila tercera, columna primera del cementerio municipal, en donde se encuentran los restos de quien en vida fue el niño Tony Benjamín Cofre Puetate (+), venta a favor del señor Klever Danilo Cofre Iza.

RESOLUCIÓN N°. 025-2021

Aprobar el orden del día de acuerdo a la convocatoria Nro. 004-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, sin ninguna modificación.

RESOLUCIÓN N°. 026-2021

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de concejo No. 001-2021 de fecha 08 de enero de 2021, sin ninguna modificación.

RESOLUCIÓN N°. 027-2021

Primero.- Con los informes técnicos presentados por Comisaría Municipal, dirección de planificación y asesoría jurídica, no es procedente la petición realizada por el señor Darwin Klever Barreto Olmedo, por cuanto el bloque de nichos s/n – 2020 fue creado como parte de las medidas preventivas del proceso de emergencia sanitaria, para la inhumación de los cadáveres generados por contagio de Covid-19; por tanto los restos de quien en vida se llamó Santos Marcial Barreto Mero (+) deberán permanecer en el sitio asignado actualmente, hasta que finalice la pandemia y se pueda destinar los nichos del bloque s/n – 2020, para uso general de los usuarios del cementerio municipal.

Segundo.- Notificar con el contenido de la presente resolución al señor Darwin Klever Barreto Olmedo, para conocimiento y trámite.

RESOLUCIÓN N°. 028-2021

Primero.- Aprobar en primer debate la "Ordenanza tipo que regula la planificación, regulación, control y gestión de las facultades para el desarrollo de actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Municipal

de El Chaco y establecer el porcentaje de la tasa de concesión de la licencia única anual de funcionamiento”.

Segundo.- Remitir el expediente con el contenido de la presente resolución a la comisión de legislación y fiscalización, para que emita el informe respectivo previo al tratamiento en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN N°. 029-2021

Primero.- Autorizar al señor ing. Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, ausentarse del país desde el día 22 hasta el día 27 de febrero de 2021, inclusive; para que asista al evento “Gira de capacitación internacional Medellín 2021, Modelo de Innovación, Transformación y análisis de proyectos sociales, desarrollo económico y gestión urbana”, en la república de Colombia, invitación realizada por MANCOMUNASA y ONWARD INTERNACIONAL.

Segundo.- Delegar al señor ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana, concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, para que subroge en las funciones de alcalde durante los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2021, inclusive; con todas las facultades y atribuciones que le confiere la normativa legal vigente.

MARZO

RESOLUCIÓN N°. 030-2021

Aprobar el orden del día según convocatoria N° 005-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, sin ninguna modificación.

RESOLUCIÓN N°. 031-2021

Dar por conocida la resolución administrativa Nro. 017-a-2021 de Declaratoria de Emergencia en el sector San Luis, ubicado en la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, cantón El Chaco, y demás zonas de influencia determinadas por el director de servicios públicos, en virtud de los eventos ocurridos el día 2 de marzo de 2021 y que son de dominio público, debido a la erosión del río Coca y sus afluentes.

RESOLUCIÓN N°. 032-2021

Artículo 1.- Autorizar el levantamiento de gravamen de condición resolutoria que pesa sobre el predio de clave catastral Nro. 1504540304002020000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia Santa Rosa, barrio Urb. Sr. Guevara; con los linderos, dimensiones y cabida constantes en el numeral 4 del certificado de registro inmobiliario y gravámenes Nro. 15166 del Registro de la Propiedad y mercantil del cantón El Chaco, del predio antes detallado de propiedad de la señora Antonia Chepita Alvarado Huatatoca.

Artículo 2.- Autorizar la transferencia de dominio a favor de terceros del inmueble con clave catastral

1504540304002020000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia Santa Rosa, barrio Urb. Sr. Guevara.

Artículo 3.- Remitir el expediente original del presente trámite a la dirección de planificación, para la legalización correspondiente.

Artículo 4.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora registradora de la propiedad y mercantil del cantón El Chaco encargada, con la finalidad de que se proceda a la inscripción respectiva.

RESOLUCIÓN N°. 033-2021

Artículo 1.- Revocar la resolución de Concejo Nro. 60-2013 de fecha 24 de abril de 2013, a través de la cual el Concejo Municipal del cantón El Chaco, resolvió adjudicar el lote de terreno de clave catastral N° 1504520501001010000 ubicado en la urbanización primera, parroquia Linares, cantón El Chaco, a la peticionaria Sra. María del Rosío Ashqui.

Artículo 2.- Que se disponga a la dirección de planificación, realice un levantamiento planimétrico para determinar dimensiones y linderos del predio de clave catastral N° 1504520501001010000, para determinar el avalúo de dicho bien inmueble.

Artículo 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora María del Rosío Ashqui.

RESOLUCIÓN N°. 034-2021

Artículo 1.- Que a través de alcaldía se notifique al peticionario sr. Juan Andrés Haro Espinoza, con el contenido del informe jurídico N° inf-15-ps-21, el cual señala que la petición no procede en virtud que la acción se encuentra prescrita.

Artículo 2.- A través de la dirección de planificación, se realice un levantamiento de información actualizada respecto de los predios sin legalizar en la parroquia Linares, cantón El Chaco; con la finalidad de continuar el proceso respectivo previsto en la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN N°. 035-2021

Dar por conocida y aprobada la liquidación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

RESOLUCIÓN N°. 036-2021

Aprobar el orden del día según convocatoria n° 006-2021 de fecha 17 de marzo del 2021, sin ninguna modificación.

RESOLUCIÓN N°. 037-2021

Remitir la Ordenanza a la Unidad de Participación Ciudadana para que se realice la socialización respectiva a la población y prestadores de servicios, en coordinación con la dirección de cultura, turismo, patrimonio y deportes; y, la comisión de servicios sociales, turismo, cultura y deportes.

RESOLUCIÓN N°. 038-2021

Artículo 1.- autorizar el levantamiento de gravamen

de condición resolutoria que pesa sobre el predio de clave catastral Nro. 1504540306023010000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia Santa Rosa, barrio Marcial Oña; con los linderos, dimensiones y cabida constantes en el numeral 4 del certificado de registro inmobiliario y gravámenes Nro. 15102 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco, del predio antes detallado de propiedad de la señora Patricia Fernanda Alquina Yanacallo.

Artículo 2.- Autorizar la transferencia de dominio a favor de terceros del inmueble con clave catastral 1504540306023010000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia Santa Rosa, barrio Marcial Oña.

Artículo 3.- Remitir el expediente original del presente trámite a la dirección de planificación, para la legalización correspondiente.

Artículo 4.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora registradora de la propiedad y mercantil del cantón El Chaco encargada, con la finalidad de que se proceda a la inscripción respectiva.

RESOLUCIÓN N°. 039-2021

Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que implementa el plan de uso y gestión del suelo (PUGS), y remitir a la comisión de planificación y presupuesto, para su análisis y emisión del informe correspondiente, previo a la aprobación en segundo y definitivo debate .

RESOLUCIÓN N°. 040-2021

Primero.- Autorizar al señor ing. Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, hacer uso de licencia desde el día 23 de marzo hasta el día domingo 11 de abril de 2021, inclusive; para que pueda realizarse varios chequeos médicos.

Segundo.- Delegar al señor Fredy Raul Lema Oña, vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, para que subroge en las funciones de alcalde desde el día 23 de marzo hasta el día domingo 11 de abril de 2021, inclusive; con todas las facultades y atribuciones que le confiere la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN N°. 041-2021

Aprobar el orden del día según convocatoria N° 007-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, sin ninguna modificación.

RESOLUCIÓN N°. 042-2021

Art. 1.- Autorizar la aprobación de la subdivisión del predio con clave catastral Nro. 1504505101015010000, ubicado en el sector San Marcos, parroquia El Chaco, cantón El Chaco, provincia de Napo; solicitada por los señores José Abrahán, Ana Avelina, Hilda Marina, María Angelita,

Carlos Ramiro y Blanca Patricia Pérez Muñoz. En el cuadro que encontramos a continuación se determina, ubicación, situación e identificación del inmueble e individualización de acuerdo al fraccionamiento del predio, detallando linderos y superficie.

Art. 2.- Disponer que los propietarios: José Abrahán, Ana Avelina, Hilda Marina, María Angelita, Carlos Ramiro y Blanca Patricia Pérez Muñoz, procedan a protocolizar la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con los planos en una Notaría del país e inscriban en el Registro de la Propiedad del cantón, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 3.- Notificar al Registro de la Propiedad para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Concejo por parte de los propietarios: José Abrahán, Ana Avelina, Hilda Marina, María Angelita, Carlos Ramiro y Blanca Patricia Pérez Muñoz, quienes previo a la celebración de las escrituras de traspaso de dominio del lote procedan a cumplir con lo prescrito en la norma anterior a efectos de encontrarse habilitada, caso contrario no procederá a inscribir la escritura pública que contenga el traspaso de dominio de lote alguno de la subdivisión. El incumplimiento por parte del funcionario será sancionado conforme lo dispone la Ley.

Art. 4.- Disponer que los beneficiarios de la subdivisión, entreguen a la municipalidad una copia certificada de la Resolución y plano debidamente protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón El Chaco, para efectos de la actualización catastral; hecho esto se enviará a la Dirección de Planificación, para que a través de la dependencia de Avalúos y Catastros con la documentación oficial, proceda a actualizar el catastro respecto de la presente autorización de subdivisión.

Art. 5.- Se dispone que los señores: José Abrahán, Ana Avelina, Hilda Marina, María Angelita, Carlos Ramiro y Blanca Patricia Pérez Muñoz, propietarios; cumplan con las recomendaciones dispuestas por la Dirección de Planificación de la municipalidad.

Art. 6.- El presente expediente de subdivisión archívese en la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 043-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde; suscribir y firmar la escritura de aclaración y rectificación celebrada el 23 de agosto de 2012 en la Notaría Pública del cantón El Chaco, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco y los cónyuges Juan Andrés Haro Espinoza y Mariana de Jesús Baquero; e inscrita el 13 de noviembre del 2012, en el registro de la propiedad y mercantil del cantón El Chaco, en el sentido de que aparezca en la cláusula quinta los verdaderos linderos y dimensiones de los inmuebles expropiados,

cuyas especificaciones y más datos aparecen en el informe N° inf-64-ot-20 de fecha 14 de septiembre de 2020, suscrito por el Arq. Byron Cruz Arce, coordinador de planeamiento físico y PDOT; dejando a salvo los aspectos técnicos que deberá cumplir la dirección de planificación y ordenamiento territorial.

RESOLUCIÓN N°. 044-2021

Dar por conocida la reforma presupuestaria Nro. 6 mediante traspasos de crédito dentro del mismo programa para ejecutar proyectos de fomento al turismo.

RESOLUCIÓN N°. 045-2021

Aprobar en primer debate la reforma presupuestaria Nro. 7 a la Ordenanza de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021 del GAD Municipal del cantón El Chaco, mediante traspasos de crédito de programa a programa. Para ejecutar el proyecto "Regeneración ornamental de espacios públicos y principales avenidas de la ciudad de El Chaco".

RESOLUCIÓN N°. 046-2021

Diferir la aprobación en primer debate la octava reforma a la ordenanza de presupuesto del ejercicio fiscal 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Chaco, mediante suplemento de crédito, conforme el convenio de concurrencia y transferencia de recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo al favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, para ejecutar el proyecto denominado "Asfaltado, aceras, bordillos y muros de las calles de la cabecera parroquial de Oyacachi, cantón El Chaco"; por un monto de usd 341.239, 79 dólares de los Estados Unidos de América, hasta contar con el convenio debidamente legalizado, como instrumento legal que abale dicha reforma.

ABRIL

RESOLUCIÓN N°. 047-2021

Aprobar en segundo debate la "Séptima reforma a la ordenanza de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para el ejercicio económico 2021", mediante traspasos de crédito de programa a programa, conforme lo expuesto en la exposición justificativa suscrita por el señor director financiero y la señora jefe de presupuesto.

RESOLUCIÓN N°. 048-2021

1.- Negar la reversión del predio de clave catastral Nro. 1504540306019009000 ubicado en la urbanización Marcial Oña, parroquia Santa Rosa, de propiedad del señor Segundo Germán Hidalgo Navarrete, y consecuentemente la autorización para adjudicar el predio señalado a favor del señor Raúl Avilés Parión Aigaje.

2.- A través de alcaldía se disponga la conformación

de una comisión técnica, para que se analice la problemática de la tenencia de la tierra en la urbanización "Marcial Oña", a fin de validar y regularizar la situación actual de los predios que no han sido legalizados y de aquellos que no han cumplido la condición resolutoria esta blecida en la escritura pública.

RESOLUCIÓN N°. 049-2021

1.- Suspender la organización y desarrollo de los eventos artísticos, culturales, deportivos y productivos; por conmemorarse el Trigésimo Tercer Aniversario de cantonización, debido a la crisis sanitaria causada por la pandemia sanitaria del Covid-19.

2.- A través de alcaldía se disponga a quien corresponda la organización de la sesión solemne conmemorativa y la designación de la Señorita Símbolo de la identidad mestiza chaqueña.

MAYO

RESOLUCIÓN N°. 050-2021

Aprobar el orden del día según convocatoria Nro. 011-2021 de fecha 05 de mayo del 2021, con la inclusión de lo siguiente como décimo, décimo primero y décimo segundo puntos del orden del día: 10.- Autorización de levantamiento de gravamen del predio de clave catastral Nro. 1504500101045004000, de propiedad de la señora Dina Mónica Vásquez Verdugo, ubicado en el barrio 26 de Mayo, parroquia El Chaco, cantón El Chaco; 11.- Autorización al señor alcalde para que suscriba y firme con el GAD parroquial de Gonzalo Díaz de Pineda, los convenios de cooperación interinstitucional para realizar el plan anual de mantenimiento vial de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda; y, para la construcción de establos con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes que se dedican a la actividad productiva de la ganadería; y, 12.- Asuntos varios.

RESOLUCIÓN N°. 051-2021

Autorizar al ing. Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para que suscriba un Convenio con la Asociación de Producción Agropecuaria Nueva Alianza "Asoproana", para la entrega de treinta tubos de 31/2 pulgadas, mismos que serán utilizados en la construcción del puente peatonal sobre el río Jordán, sector El Embalse, parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, cantón El Chaco; de conformidad a lo establecido en los informes técnico y jurídico.

RESOLUCIÓN N°. 052-2021

Dar por conocidas las reformas presupuestarias Nro. 02, 03, 04 y 05, mediante traspasos de crédito dentro del mismo programa, conforme lo expuesto en el memorando N° gadmch-df-2021-0518-mem de fecha 25

de abril del 2021, suscrito por el ing. Teodoro Vladimir Calle Sarmiento – Director Financiero.

RESOLUCIÓN N°. 053-2021

Dar por conocida la reforma presupuestaria Nro. 09, mediante traspaso de crédito dentro del mismo programa, conforme lo expuesto en el memorando N° gadmch-df-2021-0517-mem de fecha 25 de abril del 2021 y exposición justificativa de motivos, suscrito por el ing. Teodoro Vladimir Calle Sarmiento – Director Financiero.

RESOLUCIÓN N°. 054-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, para que suscriba y firme el Convenio de Cooperación interinstitucional con la Fundación “San Sebastián”, para la realización de exámenes ocupacionales a las y los servidores municipales.

RESOLUCIÓN N°. 055-2021

Aprobar en primer debate el proyecto de reforma a la “Ordenanza de higiene y abastos del cantón El Chaco”, y que se remita a la comisión de servicios públicos para su tratamiento y emisión del informe para la aprobación en segundo y definitivo debate; en el que se deberá incluir además otras propuestas sugeridas por la comisión.

RESOLUCIÓN N°. 056-2021

1.- Revertir el predio de terreno de clave catastral actual Nro. 1504500104034004000 adjudicado al barrio San José, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, por no haberse cumplido la condición resolutoria prevista en la escritura pública, con la finalidad de que la Municipalidad realice una inversión en juegos infantiles para la niñez del barrio.

2.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco encargada, con la finalidad de que se proceda a la inscripción respectiva.

RESOLUCIÓN N°. 057-2021

Artículo 1.- Autorizar el levantamiento de gravamen de condición resolutoria que pesa sobre el predio de clave catastral Nro. 1504500101045004000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia El Chaco, barrio 26 de Mayo; con los linderos, dimensiones y cabida constantes en el numeral 4 del

certificado de registro inmobiliario y gravámenes Nro. 15348 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco, del predio antes detallado de propiedad de la señora Dina Mónica Vásquez Verdugo.

Artículo 2.- Autorizar la transferencia de dominio a favor de terceros del inmueble con clave catastral 1504500101045004000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia El Chaco, barrio 26 de Mayo.

Artículo 3.- Remitir el expediente original del presente trámite a la dirección de planificación, para la legalización correspondiente.

Artículo 4.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora registradora de la propiedad y mercantil del cantón El Chaco encargada, con la finalidad de que se proceda a la inscripción respectiva.

RESOLUCIÓN N°. 058-2021

Artículo 1.- Autorizar al ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde; para que suscriba y firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco y el Gobierno Autónomo Descentralizado rural de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, para la ejecución del plan anual de mantenimiento vial en la jurisdicción de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda.

Artículo 2.- Autorizar al ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde; para que suscriba y firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco y el Gobierno Autónomo Descentralizado rural de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, para el fortalecimiento agropecuario del cantón El Chaco mediante la dotación de materiales y equipos para la implementación de invernaderos y establos tipo.

RESOLUCIÓN N°. 059-2021

Dar por conocida la reforma presupuestaria Nro. 10 mediante traspasos de crédito dentro de los programas dirección administrativa y dirección de acción social, conforme la exposición justificativa suscrita por el señor director financiero y la señora jefe de presupuesto, anexa al memorando Nro. gadmch-df-2021-0579-mem.

RESOLUCIÓN N°. 060-2021

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el informe nro. 18 de fecha 5 de mayo de 2021, suscrito por los integrantes de la comisión designada por el señor alcalde.

Artículo 2.- Designar a la señorita Melina Sthepany Andramuño Verdugo, para que represente la dignidad “Símbolo de la Identidad El Chaco 2021”, en virtud de cumplir con los requisitos que exige dicha nominación.

RESOLUCIÓN N°. 061-2021

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para la creación y funcionamiento de la unidad de

desarrollo económico local y turístico del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón el chaco”, con las observaciones y sugerencias realizadas.

JUNIO

RESOLUCIÓN N°. 062-2021

Aprobar el orden del día según convocatoria Nro. 014-2021 de fecha 01 de junio del 2021, con la inclusión como séptimo, octavo y noveno puntos del orden del día, lo siguiente: 7.- Análisis de la situación actual del socavamiento por la erosión regresiva del río Coca, en el sector San Luis, parroquia Gonzalo Díaz de Pineda; 8.- Análisis, conocimiento y aprobación en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula el derecho al empleo preferente, adquisición de bienes y servicios de origen local en el cantón El Chaco; y, 9.- Conocimiento y autorización al señor alcalde, la suscripción de convenios de cooperación para obtener financiamiento de recursos no reembolsables para la ejecución de obras y proyectos en el cantón El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 063-2021

Dar por conocida la evaluación presupuestaria de ingresos y gastos al 31 de marzo de 2021, conforme el memorando Nro. gadmch-df-2021-0623-mem de fecha 19 de mayo de 2021, suscrito por el ing. Teodoro Vladimir Calle Sarmiento – Director Financiero.

RESOLUCIÓN N°. 064-2021

Autorización al señor alcalde para que suscriba la escritura de compraventa del nicho signado con el Nro. 12, en el bloque de nichos grandes, bloque s/n 2020, donde se encuentran los restos del señor José Raúl Oña Día (+), a favor del señor Jorge Edison Chicaiza Oña; conforme el informe jurídico Nro. inf-39-ps-21.

RESOLUCIÓN N°. 065-2021

Aprobar en primer debate la reforma a la Ordenanza de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, ejercicio económico 2021, mediante suplemento de crédito; conforme el Convenio de concurrencia y transferencia de recursos económicos del Gobierno Autónomo provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para ejecutar el proyecto denominado “Asfaltado, aceras, bordillos y muros de las calles de la cabecera parroquial de Oyacachi, cantón El Chaco”.

RESOLUCIÓN N°. 066-2021

Que a través de alcaldía, se convoque al COE cantonal para la activación de las mesas técnicas correspondientes, para analizar el proceso regresivo del río Coca, ocasionado por el socavamiento de la Cascada de San Rafael, parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, cantón El Chaco; de conformidad al informe

inf-044-ot-21 de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por el arquitecto Byron Cruz Arce, coordinador de planeamiento físico y PDOT; e informe de situación No. 53 emitido por el servicio nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

RESOLUCIÓN N°. 067-2021

Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula el derecho al empleo preferente, adquisición de bienes y servicios de origen local en el cantón El Chaco, y que se remita a la comisión de legislación y fiscalización para que se emita el informe correspondiente para tratamiento en segundo y definitivo debate.

RESOLUCIÓN N°. 068-2021

Autorizar al ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, la suscripción de convenios de cooperación para obtener financiamiento de recursos no reembolsables para la ejecución de obras y proyectos en el cantón El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 069-2021

Aprobar en segundo debate la reforma a la Ordenanza de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, ejercicio económico 2021, mediante suplemento de crédito; conforme el convenio de concurrencia y transferencia de recursos económicos del Gobierno Autónomo Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para ejecutar el proyecto denominado “Asfaltado, aceras, bordillos y muros de las calles de la cabecera parroquial de Oyacachi, cantón El Chaco”.

RESOLUCIÓN N°. 070-2021

Dar por conocida la décima primera reforma a la Ordenanza de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, ejercicio económico 2021, mediante traspasos de crédito dentro del mismo programa; y, que se disponga a la dirección administrativa la reforma respectiva al PAC.

RESOLUCIÓN N°. 071-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, para que suscriba la escritura de compraventa del nicho signado con el Nro. 08, en el bloque de nichos grandes s/n 2015, donde se encuentran los restos del señor Joaquín Miguel Erazo Oñate (+), a favor de la señorita Lucía Yolanda Erazo Freire; conforme el informe jurídico Nro. inf-41-ps-21.

RESOLUCIÓN N°. 072-2021

Aprobar el orden del día según convocatoria Nro. 016-2021 de fecha 28 de junio del 2021, sin ninguna modificación.

RESOLUCIÓN N°. 073-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, para que suscriba el Convenio de practicas pre-profesionales entre el Instituto Superior Tecnológico Luis Napoleón Dillon y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, a favor de los estudiantes que cursen sus estudios en este centro de educación superior, siempre y cuando sean oriundos y nativos del cantón El Chaco.

RESOLUCIÓN N°. 074-2021

Autorizar al señor ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, para que suscriba el Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco y la Unidad de Negocio Coca Codo Sinclair de la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP; con la finalidad de ejecutar obras y prestar servicios que estén en capacidad de ser cofinanciados dentro del área de influencia de la central hidroeléctrica Coca Codo Sinclair.

RESOLUCIÓN N°. 075-2021

Artículo Primero.- Autorizar el uso de vacaciones anuales al Sr. Fredy Raúl Lema Oña, concejal urbano; desde el 01 de julio de 2021, por el lapso de treinta días.

Artículo Segundo.- Principalizar a la señorita Lency Magaly Pillajo Mamallacta, para que desempeñe las funciones de concejala del GAD Municipal de El Chaco, a partir del 01 de julio de 2021, por el lapso de treinta días; con todas las atribuciones y facultades que le concede la ley, para lo cual se procederá a notificarle conforme determina la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN N°. 076-2021

Aprobar en primer debate la doceava reforma a la ordenanza de presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón el chaco, ejercicio económico 2021, mediante traspaso de crédito entre diferentes programas, y remitir a la dirección financiera para el trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN N°. 077-2021

Primero.- Dar por conocido y aprobado el informe Nro. inf-44-ps-21 suscrito por el doctor Víctor Guillermo Néjer Ibujés, Procurador Síndico de la municipalidad.

Segundo.- Levantar la condición resolutoria de gravamen existente sobre el predio de clave catastral N° 1504540306011020000 de propiedad del señor Edison Everaldo Lirio Almeyda, mismo que será permu-

tado a favor de la municipalidad.

Tercero.- Adjudicar el predio de clave catastral N° 1504540306002004000 mediante permuta a favor del señor Edison Everaldo Lirio Almeyda, y autorizar al señor alcalde la suscripción de la escritura de permuta respectiva, en la cual debe constar la condición resolutoria de que el mentado ciudadano debe construir su casa de habitación en el inmueble en un plazo de tres años a partir de la inscripción y además que el inmueble estará limitado por la constitución de patrimonio familiar, en complemento de lo que dispone el art. 19.4 y 19.6 de la Ordenanza que reglamenta a la Urbanización Municipal denominada "Marcial Oña" de la parroquia Santa Rosa, cantón El Chaco, provincia de Napo y los parámetros de selección y adjudicación de los lotes a personas de bajos recursos económicos, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N° 79 de fecha 27 de octubre de 2010.

Cuarto.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora registradora de la propiedad y mercantil del cantón El Chaco, para que proceda a la inscripción del levantamiento de la condición resolutoria de gravamen del predio de clave catastral Nro. 1504540306011020000.

RESOLUCIÓN N°. 078-2021

Artículo 1.- Autorizar el levantamiento de gravamen de condición resolutoria que pesa sobre el predio de clave catastral Nro. 1504540306023002000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia Santa Rosa, barrio "Marcial Oña"; con los linderos, dimensiones y cabida constantes en el numeral 4 del certificado de registro inmobiliario y gravámenes Nro. 15304 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Chaco, del predio antes detallado de propiedad del señor Jorge David Huatatoca Yumbo.

Artículo 2.- Autorizar la transferencia de dominio a favor de terceros del inmueble con clave catastral 1504540306023002000, ubicado en la provincia de Napo, cantón El Chaco, parroquia Santa Rosa, barrio "Marcial Oña".

Artículo 3.- Remitir el expediente original del presente trámite a la dirección de planificación, para la legalización correspondiente.

Artículo 4.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora registradora de la propiedad y mercantil del cantón El Chaco encargada, con la finalidad de que se proceda a la inscripción respectiva.

RESOLUCIÓN N°. 079-2021

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza tipo que regula la planificación, regulación, control y gestión de las facultades para el desarrollo de actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Municipal de El Chaco y establecer el porcentaje de la tasa de concesión de la licencia única anual de funcionamiento (LUAF)".